

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 15.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 19 Agosto 1911).

#### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Camino vecinales.

###### ANUNCIOS

Habiendo solicitado el Alcalde de Sediles se declare de utilidad pública un camino que, partiendo de Sediles y pasando por Villalba, termine en la carretera de Calatayud á Cariñena, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones por particulares ó entidades á quienes afecte la petición, conforme dispone el art. 7.<sup>o</sup> del Reglamento provisional de 23 de Julio del año corriente para la aplicación de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio último.

Zaragoza 19 de Agosto de 1911.

El Gobernador,  
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN.

Habiendo solicitado el Sr. Alcalde de Tosos se declare de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo de la carretera de Cariñena á Escatrón y pasando por Tosos, termine en la carretera de la de Cariñena á Escatrón á Herrera, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones por particulares ó entidades á quienes afecte la petición, conforme dispone el art. 7 del Reglamento provisional de 23 de Julio del año corriente para la aplicación de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio último.

Zaragoza 18 de Agosto de 1911.

El Gobernador,  
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

\*\*\*

Habiendo solicitado el Sr. Alcalde de Castejón de Valdejasa se declare de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo de Castejón de Valdejasa y pasando por los términos de Zuera y Zaragoza, termine en Zaragoza, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones por particulares ó entidades á quienes afecte la petición, conforme dispone el art. 7.<sup>o</sup> del Reglamento provisional de 23 de Julio del año corriente para la aplicación de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio último.

Zaragoza 18 de Agosto de 1911.

El Gobernador,  
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

## SECCION CUARTA

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El arrendatario de Contribuciones de esta provincia, D. Santiago García, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y en cumplimiento de la condición 5.ª del pliego que sirvió de base para el arriendo de las contribuciones en esta provincia, ha tenido á bien nombrar Recaudadores auxiliares para el cobro de contribuciones é impuestos de los pueblos de la provincia á D. Jesús Benedicto Calvo, Don Santos Tarragona Pérez y D. Francisco Tarragona Pérez; del partido de Tarazona, á D. Isaías Domínguez Iraehe; en la primera zona de Ateca, á D. Luis Pozo Francia; en las zonas cuarta de Ateca y cuarta de Zaragoza, á D. José Forniés Remartínez y D. Joaquín Larráz Lambea; en la cuarta zona de Daroca, á D. Pascual Marzo Sancho, y para apremios contra Ayuntamientos en todos los pueblos de esta provincia, á D. Constantino Pascual Tolosa, D. Lope Carrasco Hernández y D. Celedonio Forraz Heredia; en la tercera zona de Egea, á D. Santiago Sarto; contra Ayuntamientos en todos los pueblos de la provincia, á D. Mariano Miguel Guillén, y para la tercera zona de Ateca, á D. Cándido Latorre Vicioso.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 18 de Agosto de 1911.—El Tesorero de Hacienda, P. L., Pedro Arguimbau.

## SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES

## Subsecretaría.

Se hallan vacantes en las Facultades de Derecho de las Universidades de Santiago, Zaragoza y Valladolid, tres Auxiliarias del segundo grupo, dotadas con el sueldo anual de 1.750 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su ca-

pacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se hallan vacantes en las Facultades de Derecho de las Universidades de Oviedo, Salamanca, Santiago y Zaragoza, cuatro Auxiliarias del tercer grupo, dotadas con el sueldo anual de 1.750 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º de mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias Químicas de Zaragoza, una Auxiliaría del primer grupo, dotada con el sueldo anual de 1.250 peetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de



esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Zaragoza, la Auxiliaría del segundo grupo, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos,

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

#### PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta plaza;

Hace saber: Que el día 5 del mes de Septiembre próximo, á las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque Administrativo de Suministro de esta capital, con el objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada, paja para pienso, sal, carbón cok para hornos, carbón cok para cocinas, carbón de hulla, carbón vegetal, leña, petróleo y esparto, con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 18 de Agosto de 1911.—Mariano Araujo.

#### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

##### ANUNCIO

Debiendo proceder á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje entre las oficinas del Ramo de Calatayud y Torrelapaja, sirviendo á Torralba de Ribota, Aniñón, Cervera y Villarroya, con un recorrido de 41 kilómetros, bajo el tipo máximo de tres mil doscientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal de Correos y en la de Calatayud, con arreglo á la preceptuado en el capítulo I del título 2.º del Reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que presenten en las mencionadas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 22 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos el día 27 del referido mes de Septiembre, á las once horas.

##### Modelo de proposición

D. F. de T..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa por el precio de..... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones

contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas. (Ficha y firma del interesado).

Zaragoza 17 de Agosto de 1911.—El Administrador Principal, Eduardo de Arteaga.

## SECCION SEXTA

### Calcena.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año próximo 1912, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el 23 del actual.

Calcena 17 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Bienvenido Gil.—José Monreal, Secretario.

### Mara.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1912, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y hacerse las reclamaciones que contra el mismo sean pertinentes.

Mara 18 de Agosto de 1911.—El Alcalde, José Ibarra.

### Pastriz.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1912, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, conforme á lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal.

Pastriz 17 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Silvestre Colungo.

### Puebla de Alfindén.

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1912, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se oirán las reclamaciones pertinentes que contra el mismo se produzcan.

Puebla de Alfindén 17 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Francisco Alcrudo.

### Sos

Extractos de los acuerdos tomados por el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Julio último, á tenor de lo que prescribe el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 11 (segunda convocatoria).—Quedó enterada la Corporación de la carta de D. Hermenegildo Pérez de Ansó, respecto al pago de lo que adeuda al pío-legado de Larraldía, y de la comunicación del Presidente de la Industrial Sangüesina haciendo protestas de querer solucionar las diferencias habidas con el Ayuntamiento por cuestiones de alumbrado público. Nombrar Agente ejecutivo para el cobro de consumos á D. Vicente Saria Sánchez. Pasar á informe de la Comisión de Hacienda

la cuenta del Agente Banco Zaragozano correspondiente al primer semestre de 1911. Pagar un cuatrimestre que se adeuda de atenciones generales de este ejercicio. Nombrar comisionado para la entrega de mozos en Caja á don Isidoro Arcéz.

Sesión del día 18 (segunda convocatoria).—Señalar para el cobro de consumos con apremio de primer grado los días 21 al 27 del actual. Celebrar las fiestas de la Exaltación de la Cruz con las solemnidades de costumbre, autorizando al Sr. Alcalde para que designe predicador en la fiesta religiosa. Escribir al pirotécnico de Tudela pidiéndole condiciones para la quema de dos colecciones de fuegos artificiales. Aprobar la cuenta del Banco Zaragozano á propuesta de la Comisión de Hacienda.

Sesión del día 25 (Segunda convocatoria).—Nombrar á los Sres. Arbuniés, Ladrero y Minguéz de la Comisión de Fiestas. Adquirir precios de novillos de muerte y vacas para las corridas y capeas de las próximas fiestas. Comunicar al Padre Rector de los Escolapios el dictamen de los Abogados D. José María Caballero y D. Marceliano Isábal, significándole que el Ayuntamiento, como patrono de la institución de D. Isidro Gil de Jaz, se opone á la permuta de bienes.

Sesión del día 30 (ordinaria).—Aprobar el presupuesto ordinario para 1912, propuesto por la Comisión, y exponerlo al público por quince días.

Limpiar la balsa del Mesón y arreglar la alberca de la Retaolla. Ingresar en el Banco Zaragozano la mayor suma posible, después de visto el balance de este mes. El Sr. Ladrero hace presente que no se opone á la permuta de los bienes de D. Isidro Gil de Jaz, por entender que los P. P. Escolapios pueden hacerla. Anunciar del 10 al 20 del mes de Agosto próximo la recaudación voluntaria del tercer trimestre de consumos.

Sos 6 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Cristóbal Almárcegui.—Por acuerdo del Ayuntamiento, José María Poblador, Secretario.

### Tabuena.

Por dimisión del que la desempeñaba, desde el día 30 de Septiembre se hallará vacante la plaza de Médico titular de esta villa. Su dotación consiste en 375 pesetas, pagadas del presupuesto municipal en concepto de Beneficencia, y el resto, hasta 2.500 anuales, pagadas por trimestres vencidos del reparto entre los vecinos, respondiendo del pago una Junta de contribuyentes.

También se halla vacante la plaza de Practicante de la Beneficencia, con 50 pesetas anuales de dotación.

Se admiten solicitudes en esta Alcaldía para ambas plazas hasta el día 15 de Septiembre.

Tabuena 18 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Raimundo Román.